



## 8. INFORMACIÓN.

### 8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES. [11L/8450-0001]

#### Fijación del número de miembros.

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, en relación con la fijación del número de miembros que formarán las Comisiones Permanentes, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la habilitación del mes de julio a los efectos de cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de sesiones extraordinarias de comisiones, acordada por la Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 26 de junio de 2023.

2.º Prorrogar por otros 20 días el plazo para formar las Comisiones Permanentes, conforme se dispone en el artículo 98 del Reglamento.

3.º Que las Comisiones Permanentes, con las excepciones previstas para las de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Diputadas, y Peticiones, estén compuestas por nueve miembros, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Popular, dos al Grupo Parlamentario Regionalista, dos al Grupo Parlamentario Socialista y uno al Grupo Parlamentario Vox.

4.º Hasta las 14:00 horas del viernes, 8 de septiembre de 2023; los Grupos Parlamentarios deberán comunicar los Diputados y Diputadas designados para formar parte de las siguientes Comisiones Permanentes:

a) Reglamento. Grupo Parlamentario Popular: dos, Grupo Parlamentario Regionalista: uno, y Grupo Parlamentario Socialista: uno.

b) Estatuto de los Diputados y Diputadas. Un miembro de cada uno de los cuatro Grupos Parlamentarios.

c) Peticiones. Un representante de cada uno de los cuatro Grupos Parlamentarios.

5.º Respecto del resto de las Comisiones Permanentes a que hace mención el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, conocida la denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Cantabria; de conformidad con el artículo 42 del mismo texto, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios comunicarán a la Presidencia de la Cámara la designación de los Diputados y Diputadas de su Grupo que formarán parte de cada Comisión, en el número que se indica en el apartado 3.º del presente Acuerdo, hasta las 14:00 horas del viernes, 8 de septiembre de 2023.

6.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de julio de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.